



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PANIZA
CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

En Paniza, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del doce de enero de dos mil veintiuno, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Cebrián Sánchez.

Asisten los srs. concejales:

-Dña. Laura Vitaller Pérez
-Dña. Ángela Cebrián Cebrián
-Don Antonio Mainar Roche
-Don Jesús Javier Gimeno Guillén

No asisten y excusan

-Dña. Margarita Cebrián Charles
-Dña. Juana María Mata Rodrigo

Asistidos de la Secretario de la Corporación, María Adoración, Gregorio González.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes por tanto cinco de los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Seguidamente procede a abrir la sesión y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se Pregunta a los srs. concejales que estuvieron presentes en el desarrollo de la sesión de diez de diciembre de dos mil veinte, acerca de si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión, repartido con la convocatoria, en lo que se refiere estrictamente a la redacción de la misma, que no recibiendo ningún reparo, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en aquella y ésta sesión, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los mismos, al ser éste el de siete, la aprueban.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2.020 DE INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Examinado el acuerdo plenario adoptado el 29/10/20 al efecto de la formulación por este Ayuntamiento de reclamación de responsabilidad patrimonial frente a la Dirección General de Desarrollo Rural de la DGA y el Grupo de Acción Local Fedivalca, en los términos que siguen:

<<Se da cuenta de Sentencia nº 416/2020, de 22 de octubre de 2020, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sobre recurso de apelación contencioso-administrativo nº 158/2020, seguido a instancia del Ayuntamiento de Paniza, contra el auto de 20-2-2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, PO 149/2017, ETJ 18/2019, por el que se acordó la devolución del aval formalizado por el Ayuntamiento de Paniza a favor de Fedivalca, pero sin el reembolso de los gastos reclamados.

Se explica que el TSJA considera que la materia objeto del recurso de apelación no alcanza la cuantía mínima de 30.000 euros y por tanto no cabe admitirlo a trámite, sin entrar al fondo de la reclamación.

No obstante lo anterior, la sentencia precisa en el último párrafo del F.D. 2º, que "los perjuicios derivados de la no devolución del aval [...] deberán ser objeto, si así se considera, de una reclamación autónoma", cabiendo por tanto plantear directamente ante la administración una reclamación de responsabilidad patrimonial, con plazo hasta el 13/1/21, es decir, dentro del año siguiente a la sentencia anulatoria del último reintegro.

Así las cosas, los presentes, unánimemente, se manifiestan conformes a que así se haga>>.

Atendido el informe de fecha 30 de diciembre de 2.020 emitido por la Secretario de este Ayuntamiento, en el que se considera procedente, de interés y jurídicamente justificada la interposición de la referida reclamación de responsabilidad patrimonial, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo plenario adoptado con fecha 29 de octubre de 2.020, mediante el que se decidió interponer la referida reclamación de responsabilidad patrimonial y encomendar la presentación de la misma al letrado y al procurador de los tribunales al servicio de esta Corporación en dicho asunto.





**PANIZA
AYUNTAMIENTO**

Sometidas la propuestas a votación, resulta aprobada con los votos a favor de los cuatro miembros del Grupo Ciudadanos y del Sr. Concejales del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete

Finalizadas las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

V.ºB.º
ALCALDE-PRESIDENTE
Don José Manuel Cebrián Sánchez

LA SECRETARIO
María A., Gregorio González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3GESD+9DMSJSWWLHQZN3LLKA9 | Verificación: <https://paniza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2